

CHASSIS BRAKES INTERNATIONAL - CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

Las siguientes Condiciones Generales de Compra (“CGC”) son aplicables a cualquier solicitud de información, presupuesto, confirmación, convocatorias, calendarios de entrega, cancelación, pedidos abiertos, y/o cualquier orden de compra (“Orden”) que emita el Cliente (“Cliente”) para productos y/o servicios / (“Suministro”) con un proveedor o subcontratista (“Proveedor”). El Proveedor reconoce y acepta que el Cliente: a) no hace ninguna declaración ni ofrece ninguna garantía de que el Cliente vaya a comprar una cantidad mínima de suministros en cualquier momento del Proveedor o que el Cliente vaya a comprar exclusivamente los suministros al Proveedor; b) no tendrá bajo ninguna circunstancia obligación alguna de compra de suministros mediante cualquier pedido abierto. Si no se acusa recibo del Pedido en el plazo de dos días hábiles, el comienzo o ejecución de los trabajos por parte del Proveedor constituirán la aceptación del Pedido. El Cliente se opone a cualquier provisión que aparezca, se haya añadido, a las que se haya hecho referencia en o adjunta a los presupuestos del Proveedor así como a sus recibos, facturas u otros documentos. El orden de prevalencia de los documentos con referencia al Proveedor deberán ser los siguientes por orden de prioridad descendente: 1) el Pedido, 2) si corresponde, cualesquiera condiciones especiales y sus anexos, 3) las actuales CGC.

1. Formulario de Pedidos

Cualquier Pedido será vinculante únicamente cuando se haya hecho por escrito y por parte de las personas autorizadas por el Cliente. El Cliente podría estipular que las transacciones comerciales con el Proveedor para la compra de Suministros se realicen total o parcialmente mediante Intercambio Electrónico de Datos (EDI) o cualquier otro medio. Las partes renuncian a impugnar la validez y la conveniencia de un formulario de pedido electrónico. Cuando una transacción se haga por medios electrónicos, ambas partes deberán actuar con pleno conocimiento de las especificaciones técnicas a las que se haga referencia garantizando la identificación, la integridad y, generalmente, la seguridad de la correspondencia entre ambos. En especial, un pedido electrónico y su consiguiente notificación electrónica de aceptación del mismo por parte del Proveedor constituirán una firma electrónica que, entre las partes, tendrá el mismo efecto que una firma manuscrita y también constituirá prueba de Pedido y de su aceptación por parte del Proveedor.

2. Precio

2.1 A menos que se especifique de otra manera en el Pedido, los precios son firmes, fijos y no están sujetos a revisión de ningún tipo. Estos precios incluirán, pero no se limitarán a, todos los costes en que se incurra con relación a la fabricación, envasado, carga, almacenamiento y transporte y la descarga de los Suministros. Estos precios se expresan en euros e incluyen cualesquiera impuestos, gravámenes o aranceles pero excluyen el IVA o cualquier impuesto equivalente. El Proveedor ofrecerá al Cliente los mejores precios y más competitivos para el Suministro. En caso de que el Cliente observe que los precios para el Suministro solicitado en el Pedido sean mayores que los de mercado para una cantidad y calidad comparable a la de dicho Suministro, las partes acordarán de buena fe volver a negociar los precios hasta conseguir los mismos precios de mercado o unos equivalentes. En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo, el Cliente tendrá derecho a rescindir los Pedidos de acuerdo con lo previsto en el artículo “Rescisión” que veremos más adelante.

2.2 A menos que se especifique de otro modo en los pedidos, los pagos se harán a final de mes tras un periodo de 45 días desde la fecha de expedición de la factura de conformidad con los términos y condiciones de Pedido a los que el Proveedor está sujeto. El pago se hará de la manera en que se estipule en el Pedido. En caso de que el Cliente dispute la totalidad o una parte de una factura o de un Suministro, la obligación de pagar el importe asociado en disputa será suspendida.

2.3 En caso de pago con demora por parte del Cliente atribuible al mismo, los recargos que el Proveedor podrá aplicar estarán limitados a una tasa por debajo de tres veces la tasa de interés legal o de un montante equivalente al que resultaría de la aplicación de una tasa equivalente por el Banco Central Europeo a su más reciente operación de financiación más diez puntos porcentuales.

2.4 A menos que se especifique de otra manera, el Proveedor garantiza la pronta disponibilidad del Suministro y todos los recambios y piezas sueltas durante un periodo mínimo de 15 años a partir de la fecha de Pedido. A menos que el Cliente lo acuerde de otro modo, el precio de los recambios o piezas sueltas no estará sujeto a revisión alguna. Tras un primer periodo de 5 años a contar desde el final de la producción en serie relacionada, el Cliente podría aceptar que se enmiende o actualice el precio de los recambios o piezas sueltas. Dicha revisión se hará de mutuo acuerdo entre las partes.

3. Entrega-Envasado-Etiquetado-Aceptación del Suministro

EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO, PLAZOS DE ENTREGA Y CANTIDAD ES UNA CONDICIÓN ESENCIAL.

3.1 Todas las entregas deberán realizarse según los Incoterms® 2010 de la Cámara de Comercio Internacional ("ICC"). Si el Pedido no dice nada sobre los términos y condiciones de la entrega, todas las entregas se harán "Entregado derechos pagados... lugar de destino convenido" (DDP), según los Incoterms® 2010 de la ICC, en el lugar de entrega acordado, durante días hábiles y en horarios laborales normales. El lugar de entrega deberá ser establecido en el Pedido.

3.2 El Cliente tendrá derecho a cambiar el lugar de entrega notificándolo al Proveedor por escrito antes de la fecha de despacho del Suministro estipulada. Cualquier entrega parcial estará sujeta al previo consentimiento por escrito del Cliente.

3.3 El Proveedor se responsabilizará de empaquetar el Suministro de modo que sea apto para el medio de transporte utilizado y de acuerdo con los requisitos de envasado del Cliente. En todos los casos, el embalaje deberá ser el adecuado para prevenir cualquier daño del Suministro durante su transporte, manipulación y almacenamiento en el lugar de entrega. El Suministro deberá estar debidamente etiquetado y empaquetado de un modo apropiado y los paquetes deberán ser marcados por el Proveedor en cumplimiento de los requisitos de empaquetado del Cliente y con todas las provisiones legales aplicables y, además, tal como se haya estipulado en el Pedido.

3.4 Cuando se prevea que no se podrán cumplir los vencimientos, plazos de entrega y la cantidad, el Proveedor deberá informar al Cliente inmediatamente por escrito del alcance y los motivos de dicho incumplimiento. En caso de que el Proveedor no cumpla con los vencimientos, plazos de entrega (ya sea porque dicha entrega se adelante o se atrase) y cantidad definidos en el Pedido y no exista aceptación por escrito por parte del Cliente del nuevo vencimiento, plazo de entrega o cantidad, el Cliente tendrá derecho, a coste y riesgo del Proveedor, a devolver el Suministro o a almacenarlo hasta que el Proveedor lo recoja.

3.5 El Cliente podría aplicar sanciones de hasta un 0,5 por ciento del total del precio del Pedido por día de retraso hasta un 10 por ciento del precio total del Pedido, excepto si el Proveedor puede demostrar que no fue el causante de dicho retraso. El pago por parte del Proveedor de dichas sanciones no afectará al derecho del Cliente de pedir al Proveedor una indemnización por daños y perjuicios, además de la devolución de los importes satisfechos por el Cliente al Proveedor (en caso de que los hubiera) y/o a rescindir la totalidad o una parte del Pedido según lo previsto en el artículo "Rescisión".

4. Cambio

El Cliente se reserva el derecho a modificar cualquier provisión de Pedido en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor. En el plazo de 2 días hábiles a partir de dicha

notificación, el Proveedor indicara al Cliente las consecuencias inevitables sobre los precios / plazos de entrega de dichas modificaciones con toda la documentación que así lo justifique. Pasado este periodo de tiempo, el Proveedor no podrá reclamar ni objetar nada. Cualquier modificación deberá reflejarse mediante una enmienda al Pedido.

5. Transferencia de propiedad - Transferencia de riesgo

La transferencia de propiedad tendrá lugar a la entrega del Suministro, excepto si la totalidad o una parte del pago se realizara antes de la fecha de entrega, en cuyo caso la transferencia de propiedad se produciría por adelantado tan pronto como se pudiese identificar el Suministro. En este último caso, el Proveedor se encargara de identificar el Suministro por el nombre y/o el logotipo (si lo hubiera) del Cliente, cuando sea fabricado, de modo que no se pueda confundir con el propio stock del Proveedor o con otros suministros cualesquiera que vayan a ser entregados a terceros. El Proveedor deberá garantizar que sus proveedores ofrezcan una dispensa similar. El Proveedor renuncia a cualquier derecho a depender de cualquier cláusula de retención de título que no haya sido aceptada de forma expresa por el Cliente. El Proveedor deberá garantizar que su propia cadena de proveedores haga lo mismo. El riesgo de pérdidas o de daños al Suministro se le deberá pasar al Cliente en el momento de la Entrega en el punto de entrega convenido.

6. Calidad

EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DE CALIDAD DEL CLIENTE ES UNA DE LAS MAYORES EXPECTATIVAS DEL CLIENTE.

El Proveedor declara que cumple con las exigencias de calidad del Cliente y que tiene en marcha un sistema de gestión de calidad. El Proveedor consultara con el Cliente antes de cambiar su sistema de gestión de calidad. El Proveedor implementara todas las medidas, incluidas pero no limitadas a ellas, controles de calidad, necesarios para garantizar que el Suministro sea conforme y no tenga defectos. El Proveedor se compromete a promover una mejora continua de su sistema y procesos de gestión de calidad. A petición escrita del Cliente, el Proveedor se compromete a proporcionarle al Cliente toda la información necesaria acerca de los controles de calidad realizados con relación al Suministro.

7. Auditorias e inspecciones

7.1 Siempre que el Cliente envíe notificación al Proveedor con 24 horas de antelación, el Cliente o sus representantes (incluidos clientes del Cliente) tendrán derecho a inspeccionar las instalaciones del Proveedor a cualquier hora durante el horario de trabajo habitual para auditar los procesos del Proveedor así como sus sistemas de calidad y certificaciones o cualquier otra investigación que fuera necesaria. En caso de que dichas auditorias revelen que el Proveedor no cumple con las exigencias de calidad del Cliente, el Proveedor deberá, sin demora y si ningún coste para el Cliente, emprender todas las medidas apropiadas para enmendar esta situación y conseguir que se cumplan las exigencias de calidad del Cliente.

7.2 El Proveedor acepta que el Cliente pueda pero no esté obligado a inspeccionar o someter a prueba el Suministro. Dichas auditorias o inspecciones realizadas por el Cliente o sus representantes no constituirán la aceptación de ningún Suministro. Aquellas auditorias e inspecciones llevadas a cabo por el Cliente que incluyan cualquier pago realizado por el Cliente no reducirán la responsabilidad del Proveedor de ningún modo y no afectarán al derecho del Cliente a reclamar daños y perjuicios y/o a rescindir un Pedido.

8. Garantía

8.1 Además de cualquier otra garantía disponible para el Cliente, el Proveedor deberá garantizar expresamente que el Suministro deberá: (i) ser comercializable, seguro y apto para los propósitos del Cliente; (ii) no tener defecto alguno; (iii) ser nuevo y de la mayor calidad; (iv)

estar diseñado y fabricado con el mayor nivel de conocimiento industrial; (v) corresponderse estrictamente con cualesquiera especificaciones, muestras, bocetos, diseños u otros requisitos aprobados y/o remitidos por el Cliente y cumplir con los estándares relevantes; (vi) el empaquetado deberá cumplir con las normativas RoHS y REACH, (vii) no tener defectos en el título sin limitación de tiempo. El Proveedor garantiza que el Suministro y su embalaje no contendrán sustancias que puedan perjudicar el medio ambiente o la salud humana de acuerdo con la legislación aplicable.

8.2 En el caso de un suministro proporcionado para su uso como, o su incorporación en, piezas, componentes o sistemas para vehículos u otros productos finalizados, la duración de cada uno de las anteriores garantías comenzará tras la entrega del suministro al cliente, y finalizará tras la fecha de caducidad de la garantía que el cliente del cliente conceda a su consumidor final para el vehículo u otro producto finalizado en el cual estén instalados tales piezas, componentes o sistemas. Queda expresamente acordado por las partes que la duración de la garantía mínima no será menor de 36 meses tras la recepción del suministro, salvo expresamente declarado de lo contrario por las leyes pertinentes. Cualquier bien que no cumpla algún requisito de garantía puede, bajo opción única del cliente, ser devuelto y reembolsado, reparado, sustituido o reproducido sin coste alguno para el cliente. El cliente puede tomar todas las medidas apropiadas para remediar esto por sí mismo o a través de una tercera parte y el coste y riesgo serán por parte del proveedor. En cualquier caso, el proveedor pagará todos los costes de sustitución y reparación del suministro, incluyendo pero no limitado a los gastos de transporte de devolver el suministro y cualquier pieza de recambio y mano de obra asociado a esto y reembolsará al cliente cualquier pérdida, coste y daño causados por la no conformidad del suministro. Tales costes y daños pueden incluir los costes y gastos y pérdidas del cliente y/o sus propios clientes que surjan del: (a) la inspección, clasificación, reparación o sustitución de cualquier suministro no conforme o cualquier sistema o componente que incorpore tal suministro no conforme; (b) interrupciones de producción o de ralentización; (c) retirada de vehículos o sistemas de componentes del proceso de fabricación o montaje; y (d) pagos hechos a los clientes del cliente bajo cualquier programa o política de garantía aplicable.

9. Retirada del Suministro

Sin limitación de otros derechos del Cliente, si cualquier Suministro proporcionado por el Proveedor incumpliera los requisitos de garantía, calidad y seguridad del Cliente, ya sea durante el periodo de garantía o después del mismo, que lleve a la retirada de algún Suministro, incluido pero no limitado al Suministro defectuoso, ya sea realizada dicha retirada por el Cliente o por un tercero, el Proveedor deberá indemnizar al Cliente por todas las acciones, reclamaciones, daños en que se haya incurrido o que se hayan originado como consecuencia de dicha retirada.

10. Seguro

El Proveedor deberá contratar y mantener, a su cargo, un seguro con la cobertura suficiente con una compañía aseguradora de primer nivel, que cubra sus obligaciones y responsabilidades derivadas del Pedido como la responsabilidad civil y la responsabilidad civil de producto y por daños materiales. El Proveedor deberá emitir certificados del seguro que evidencien su cumplimiento de este punto en la fecha del Pedido y cada año subsiguiente. A menos que se especifique de otro modo, el importe total de daños cubierto por la póliza de seguros deberá ser superior a 1000000,00 de euros.

11. Confidencialidad - Propiedad intelectual - Infracción

11.1 El Proveedor deberá (i) mantener bajo confidencialidad toda la información con relación a la solicitud de presupuestos, la ejecución de Pedidos, cualquier materia (incluida pero no limitada a información técnica, industrial, financiera, comercial), la naturaleza y forma de dicha información del Cliente (por ejemplo, conocimientos, métodos, procesos, detalles técnicos o de instalación, con independencia de que sea por medio escrito, oral, electrónico u otros), (ii) no revelar ninguna de

esta información a terceros sin el previo consentimiento por escrito del Cliente y (iii) devolverlos a la mayor brevedad a petición del Cliente. Esta obligación de confidencialidad persistirá durante la ejecución del Pedido y durante el plazo de cinco años desde su expiración o rescisión. Lo anterior no se aplicara en caso de que la información del Cliente sea o se haga de dominio público o de que el Proveedor la haya recibido de un tercero por medios legítimos. El Proveedor no tendrá derecho a utilizar ni hacer referencia a los nombres comerciales, marcas o logotipos utilizados o por el Cliente o que sean de su propiedad sin su previo consentimiento por escrito.

11.2 El Proveedor deberá ceder y transferir al Cliente y garantizar la asignación y la transferencia por parte de su personal, sus proveedores (si procede) y su personal, de todos los derechos de propiedad intelectual y de conocimientos que pertenezcan a cualquiera de los resultados generados por el Proveedor o sus proveedores para satisfacer los requisitos del Cliente, incluidos pero no limitados a planos, estudios, maquetas, diseños y bocetos, documentación técnica, manuales y documentos (en adelante, los "Resultados"). La cesión y transferencia será exclusiva e incluirá todos los derechos de explotación de dichos Resultados: los derechos de (i) reproducción, representación, traducción, adaptación y venta, en todos los medios de comunicación y para todas las formas de uso y explotación, (ii) hacer, ofrecer, poner en el mercado, importar, exportar, almacenar o utilizar el producto, un proceso o un producto obtenido directamente a partir de un proceso. Esta cesión y transferencia se hará durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual, para todos los países y en todos los idiomas. La cesión y transferencia de los derechos de propiedad intelectual se producirán tan pronto como se hayan creado los Resultados. Si procede, y en consideración de la remuneración incluida en el precio estipulado en el Pedido, el Proveedor otorga al Cliente un derecho no exclusivo libre de cargas a utilizar (incluso a adaptar) y a subpatentar el uso de cualquiera de los derechos de propiedad intelectual o conocimientos que el Proveedor posea o utilice con relación al diseño, la producción y/o la venta del Suministro.

11.3 El Proveedor garantiza que el Suministro no infrinja ningún derecho de propiedad intelectual de un tercero ni pueda dar derecho a competencia desleal. En caso de incumplimiento de este compromiso, el Proveedor deberá indemnizar y mantener al Cliente y a sus clientes libres de demandas, costes, daños, gastos o acciones con relación al mismo. En caso de riesgo de que se produzca una demanda o acción, el Proveedor deberá dar todos los pasos necesarios para garantizar que el riesgo de infracción sea eliminado así como informar al Cliente y tener en cuenta las limitaciones de la actividad del Cliente. El Proveedor deberá, a su propia cuenta y a discreción (mica del Cliente, conseguir el derecho para el Cliente y sus clientes de continuar usando el Suministro o sustituirlo o modificarlo con un Suministro equivalente que no sea infractor para que la infracción cese. Dicha sustitución o modificación se deberá realizar dentro de periodos compatibles con los requisitos del Cliente. En caso de que no se realice dicha sustitución o modificación, el Proveedor deberá reembolsar al Cliente el precio del Suministro. El Cliente podrá optar por tener el control único de cualquier demanda. Las provisiones anteriores no afectan al derecho del Cliente de demandar al Proveedor por daños y perjuicios.

12. Herramientas

Herramientas, troqueles, moldes, plantillas, elementos fijos, patrones, maquinaria, equipos especiales de pruebas, calibradores y otros medios de producción que hayan sido aportados o pagados por el Cliente ("Herramientas") serán o continuaran siendo propiedad exclusiva del Cliente y deberán identificarse claramente como tales. El Proveedor indemnizara y defenderá al Cliente en caso de demanda o gravamen en contra de la titularidad de las Herramientas por parte del Cliente. El Proveedor utilizara las Herramientas solo con el propósito de realizar el Pedido y se responsabilizara de cualquier pérdida o daño que sufran dichas Herramientas mientras estén bajo su custodia o control. En caso de pérdida o daño a las Herramientas, el Proveedor pagara al Cliente el valor de sustitución (valor razonable de mercado) de las Herramientas. Dichas herramientas podrían ser retiradas por el Cliente en cualquier momento sin ningún coste extra. El Proveedor deberá

comprobar dichas Herramientas antes y durante el periodo en que se esté realizando o fabricando el Suministro. Nada de lo presente deberá interpretarse como una imposición al Proveedor para que aporte Herramientas. La fabricación, preparación o alteración de las Herramientas por parte del Proveedor no le otorga titularidad alguna sobre ellas. El Proveedor no deberá trasladar las Herramientas sin el previo consentimiento por escrito del Cliente.

13. El cumplimiento de las leyes y del Código Ético del Cliente

13.1 El Proveedor y el Suministro deberán cumplir todas las leyes, normativas, regulaciones, ordenes, convenios, ordenanzas o estándares del país/es de destino o uso final o que tengan que ver con la fabricación, etiquetado, transporte, importación, exportación, patentes, aprobación o certificación del Suministro, incluido pero no limitado a, aquellas relativas a cuestiones de salud, seguridad o cuestiones medioambientales, protección de datos y privacidad, salarios, horas y condiciones de empleo, selección de un subcontratista. El Proveedor declara cumplir con toda la legislación anticorrupción aplicable y que ni él ni sus proveedores proporcionarán o se ofrecerán a proporcionar de manera directa o indirecta nada de valor para el beneficio de cualquier funcionario o empleado de un organismo gubernamental para obtener o retener cualquier contrato, oportunidad de negocio u otro beneficio, o para influir en cualquier acto o decisión de esa persona en el desempeño de sus labores oficiales. El Proveedor deberá familiarizarse con los códigos éticos del Cliente y cumplirlos. El Proveedor deberá garantizar que sus proveedores cumplan con los requisitos anteriores y, a petición del Cliente, deberá certificar por escrito su cumplimiento del presente artículo 13.

13.2 El Proveedor indemnizará y mantendrá al Cliente y a sus clientes libres de cualquier responsabilidad, reclamación, demanda o gasto que se origine o tenga relación con el incumplimiento por parte del Cliente.

14. Rescisión

14.1 El Cliente tendrá derecho a rescindir ipso-jure la totalidad o una parte del Pedido en cualquier momento por conveniencia mediante notificación por escrito remitida al Proveedor con una antelación mínima de 15 días naturales. El Proveedor deberá producir solo las cantidades limitadas de Suministro que puedan ser completadas hasta la fecha de rescisión según su calendario de producción ordinario. La responsabilidad del Cliente se limitará a pagar por el Suministro terminado que haya sido producido específicamente para el Cliente, que se haya completado hasta la fecha de rescisión, y que haya sido aceptado por el Cliente, siempre y cuando el Proveedor haya emprendido todas las acciones necesarias para mitigar sus costes y gastos.

14.2 El Cliente tendrá derecho a rescindir ipso-jure la totalidad o una parte del Pedido en caso de que el Proveedor infrinja cualquiera de sus obligaciones (incluida pero no limitada al cumplimiento de lo previsto en los siguientes artículos: 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13) y no lo remedie en el plazo de 15 días naturales tras la recepción de la notificación por escrito para que así lo haga. La rescisión se hará efectiva inmediatamente en caso de que el Proveedor no pueda poner remedio al incumplimiento.

14.3 El Cliente tendrá derecho a rescindir la totalidad o una parte del Pedido ipso-jure con efecto inmediato en caso de que el Proveedor contribuya con los activos de otra sociedad, de que se produzca un cambio de control del Proveedor o si el Proveedor abandonara la actividad.

14.4 A menos que vaya en contra de cualquier provisión legal, el Cliente tendrá derecho a rescindir ipso jure con efecto inmediato la totalidad o una parte del Pedido en caso de que (i) existan procedimientos al amparo de leyes de quiebra o insolvencia como están establecidas contra el Proveedor, (ii) un receptor sea nombrado con respecto a la propiedad del Proveedor, (iii) el Proveedor incurra en cualquier juicio voluntario con sus acreedores o este sujeto a una administración o, (iv) el Proveedor se convierta en insolvente.

14.5 En caso de rescisión según los artículos 14.2, 14.3 o 14.4, el derecho a rescindir la totalidad o una parte del Pedido será sin perjuicio de su derecho a pedir una indemnización por daños y perjuicios contra el Proveedor y a recuperar los importes ya pagados.

15. Jurisdicción y legislación aplicable

EL PEDIDO DEBERÁ REGIRSE E INTERPRETARSE EN TODOS SUS ASPECTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL DOMICILIO SOCIAL DEL CLIENTE CON LA EXCEPCIÓN DE LAS NORMAS APLICABLES EN CASO DE CONFLICTOS LEGISLATIVOS. LA APLICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE LAS NACIONES UNIDAS EN CONTRATOS PARA LA VENTA INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS (CISG), FIRMADO EN VIENA EL 11 DE ABRIL DE 1980 QUEDA POR LA PRESENTE EXPRESAMENTE EXCLUIDA. TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPUTAS QUE PUDIERAN ORIGINARSE FUERA O CON RELACIÓN AL PEDIDO SE RESOLVERAN EXCLUSIVAMENTE EN AUSENCIA DE UNA RESOLUCIÓN AMISTOSA SEGUN LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES PERTINENTES DEL DOMICILIO SOCIAL DEL CLIENTE CON INDEPENDENCIA DE LA PLURALIDAD DE LOS DEMANDADOS Y/ O LLAMADA EN GARANTÍA. EN CASO DE PROCEDIMIENTOS SUMARIOS, EL CLIENTE PODRÍA INICIAR PROCEDIMIENTOS LEGALES ANTE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL DE SU ELECCIÓN.

16. Miscelánea

El Proveedor por la presente reconoce y acepta expresamente que no habrá responsabilidad conjunta y solidaria entre el Cliente y otras empresas filiales del Cliente. Como consecuencia, cada entidad jurídica ordenante seguirá siendo la responsable (mica del cumplimiento de sus obligaciones hacia el Proveedor ya sea con relación al Pedido o no. El Proveedor no cederá, transferirá, subcontratará o transmitirá cualquier derecho y obligación relacionada con el Pedido a ningún tercero sin consentimiento previo por escrito del Cliente. El Cliente tendrá derecho a ceder, delegar, transferir, subcontratar o transmitir cualquier derecho y obligación relacionada con el Pedido a cualquier tercero sin consentimiento previo por escrito del Proveedor. La invalidez de la totalidad o una parte de cualquier provisión de Pedido no afectará a la validez de otras provisiones. Cualquier dispensa por parte del Cliente de cualquiera de los términos en lo sucesivo no será considerada como una dispensa de cualquier incumplimiento subsiguiente o del incumplimiento de los términos recogidos en la presente.